

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

**ACLARA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A
EXTRANJERO QUE INDICA .-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1103 ,

COPIAPÓ, 11 NOV 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los 148 y 159 del D. S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, y 79° del D. L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038 de 04.05.92, y N° 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 1064, de 04.11.2009, de esta Intendencia Regional; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

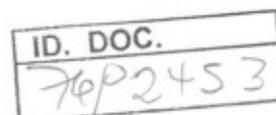
CONSIDERANDO:

a) Que mediante la Resolución Exenta N° 1064, de 04.11.2009, de esta Intendencia Regional, y por una equivocación en los antecedentes, se individualizó a la extranjera **Lilia Inés ZARATE ARMAS**, de nacionalidad boliviana, como de nacionalidad peruana.

RESUELVO:

1.- **ACLÁRASE** la Resolución Exenta N° 1064, de 04.11.2009, de esta Intendencia Regional, en el sentido que la extranjera **Lilia Inés ZARATE ARMAS**, es de nacionalidad boliviana.

2.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.



ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E

INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado(a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

VIC/RMC/mabt